



# Resolución Directoral

N.º 005-2025-UNM/DGA

Lima, 16 de diciembre de 2025

Visto la Hoja Informativa N° 0024-2025-UNM/RCP-UA-DGA expedida por el Responsable de Control Patrimonial, con el visado de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Legal N° 132-2025-OAJ/UNM, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNM.

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220, Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, asimismo el Artículo 2° establece que deberá adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley No. 30220, Ley Universitaria;

Que, el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220, Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su condición y dirección hasta que se constituye los órganos de gobierno que de acuerdo a la ley le corresponda;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música designando al doctor Wilder Santiago Braúl Gómero, como Presidente de la Comisión Organizadora, al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla, como Vicepresidente Académico y al doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora de conformidad No. 479-2023-CO-UNM aprueba la modificación del Reglamento de organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Música, cuya versión actualizada consta de II Títulos, 93 Artículos y 1 Anexo, especifica como una de las funciones de la Dirección General de Administración en el artículo 46 inciso p) Expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Que, mediante la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", regula los procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, mediante la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", establece en el artículo 4 inciso b) Aparato Eléctrico Electrónico, son aquellos que para el funcionamiento requieren corriente eléctrica o campos electromagnéticos o corriente asistida como pilas o baterías, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.;

Que, mediante la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", en el artículo 7, define que la Baja de un bien patrimonial o existencia RAEE, a los Aparatos eléctricos electrónicos que constituyen bienes muebles patrimoniales o existencias, y que han sido calificados como RAEE, deben ser dados de baja por la causal RAEE, a fin de que sean descartados o desechados por la Entidad del Sector Público, al haber adquirido la condición de residuos;

Que, mediante la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobado con Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01, artículo 9, establece el proceso para la donación no excede el plazo máximo de cinco (05) meses contados a partir de la emisión de la resolución de baja o del documento que autoriza la disposición, según corresponda, bajo responsabilidad de la OGA;

Que, con Hoja Informativa N° 0024-2025-UNM/RCP-UA-DGA de fecha 30 de octubre de 2025 el responsable de Control Patrimonial de acuerdo al Informe Técnico N° 0006-2025-RCP-UNM sustenta dejar sin efecto la baja del ítem 67 de la Resolución Directoral N° 410-16-CNM y dar de baja al bien calificado como RAEE (Grupo Electrónico) con código patrimonial 462265070001, señalado en la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobado con Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01.;

Que, mediante el Informe Legal N° 132-2025-OAJ/UNM, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "Es técnica y legalmente procedente efectuar los procedimientos administrativos necesarios para dejar sin efecto la baja del ítem 67 de la Resolución Directoral N° 410-16-CNM y dar de baja al bien patrimonial (Grupo Electrónico) mediante





# Resolución Directoral

N.º 005-2025-UNM/DGA

la causal de RAEE, en tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN FAVORABLE, a la baja del bien propuesto, recomendando realizar las acciones correspondientes en cumplimiento de las formalidades de ley”;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Abastecimiento; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU.

## SE RESUELVE:

1° **DEJAR SIN EFECTO** la baja del ítem 67, Grupo Electrónico con código patrimonial 462265070001 por un valor neto de S/. 1.00 (uno con 00/100 Soles), de la Resolución Directoral 410-16-CNM.

2° **APROBAR** la baja de un (01) bien patrimonial, con la descripción de Grupo Electrónico con código patrimonial 462265070001 un valor neto de S/. 1.00 (uno con 00/100 Soles) de la Universidad Nacional de Música, por la causal de RAEE cumpliendo con lo establecido en la Directiva N° 008-2025-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Apéndice, que forma parte integrante de la presente Resolución.

3° **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, para las acciones y fines correspondientes.

4° **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, a través del Responsable de Control Patrimonial, que efectúe las acciones administrativas correspondientes, debiendo remitir, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la publicación en la página web de la entidad, copia de la resolución de baja y la relación del bien a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su publicación en el portal institucional de dicha entidad.

5° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Música ([www.unm.edu.pe](http://www.unm.edu.pe))

Regístrese y comuníquese.



Mg. Samuel E. Sánchez Gómez  
Director General de Administración  
Universidad Nacional de Música

Apéndice

RELACION DETALLADA DE BIEN CALIFICADO COMO RAAE

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	Denominación del aparato eléctrico y electrónico	MARCA	ESTADO DE RAAE	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CANTIDAD
1	462265070001	GRUPO ELECTROGENO	PERKINS	COMPLETO	JR. CARABAYA N° 421	1503.020101	S/ 1.00	1
TOTALES							S/ 1.00	1

DETALLAR EL VOLUMEN TOTAL DE LOS RAAE (M3) 0.73 m3



RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL